

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

5777 *Resolución de 20 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza y la Fundación Museo Sorolla, para la organización de la exposición temporal «Sorolla y la moda».*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza y la Fundación Museo Sorolla, han suscrito, con fecha 11 de abril de 2018, un convenio, para la organización de la exposición temporal «Sorolla y la moda», por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 20 de abril de 2018. La Secretaria General Técnica, Mónica Fernández Muñoz.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza y la Fundación Museo Sorolla para la organización de la exposición temporal «Sorolla y la moda»

En Madrid, a 11 de abril de 2018.

REUNIDOS

Por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, don LuíS Lafuente Batanero, Director General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural, designado mediante Real Decreto 670/2016, de 9 de diciembre, y en virtud de las competencias que le vienen conferidas en el artículo 25, punto 1, apartado c, de la Orden ECD/602/2017, de 20 de junio, sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por parte de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, don Evelio Acevedo, Director gerente, mayor de edad, con DNI n.º 50797199-C, con domicilio social en el Paseo del Prado, 8, 28014 Madrid, (España) y CIF G-79015251, en virtud de los poderes otorgados a su favor ante el Notario de Madrid, doña Eloísa López-Monís Gallego, el día 10 de mayo de 2012, bajo el número 572 de su protocolo (en adelante, la «FCTB»). Interviene asimismo don Guillermo Solana, mayor de edad, con DNI n.º 2.850.476-V en su condición de Director artístico de la FCTB.

Por parte de la Fundación Museo Sorolla, doña Blanca Pons-Sorolla Ruiz de Prada, mayor de edad, con DNI 01367883G, y domicilio en San Martín de Porres 14, Madrid, Presidenta de la Comisión Permanente de la Fundación Museo Sorolla, actuando por delegación del Presidente de la Fundación Museo Sorolla conforme a lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos de la citada institución (en adelante, la FMS).

Las tres partes, en el carácter con el que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para el otorgamiento del presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que conforme al artículo 8 del Real Decreto 415/2016, de 3 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales le corresponde al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en

materia educativa, de formación profesional y de universidades, así como la promoción, protección y difusión del patrimonio histórico español, de los museos estatales y de las artes, del libro, la lectura y la creación literaria, de las actividades cinematográficas y audiovisuales y de los libros y bibliotecas estatales, la promoción y difusión de la cultura en español, así como el impulso de las acciones de cooperación cultural y, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de las relaciones internacionales en materia de cultura.

II. Que el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales dispone en su artículo 7 que de la Secretaría de Estado de Cultura depende la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural.

III. Que el artículo 10 del Real Decreto 284/2017, de 24 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, dispone que le corresponde a la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural, la gestión y promoción de los museos de titularidad estatal adscritos a la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural y el ejercicio de las actuaciones inherentes a la titularidad de los museos estatales gestionados por las Comunidades Autónomas.

IV. Que de acuerdo con lo expuesto, el Museo Sorolla es un museo de titularidad estatal adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través de la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural. Esta institución tiene entre sus objetivos: «La conservación y exposición al público de las obras auténticas ejecutadas por D. Joaquín Sorolla y cuantos cuadros, objetos artísticos, muebles, etc., existan en la casa 37 del Paseo del General Martínez Campos y de cuantas obras se adquieran en el futuro con destino a dicho museo».

V. Que la FCTB, titular del Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid, sito en Paseo del Prado, 8, 28014, Madrid, es una fundación cultural privada perteneciente al sector público estatal, sin ánimo de lucro, que tiene entre sus fines el mantenimiento, conservación y promoción de las colecciones de arte que alberga en su Museo.

VI. Que la Fundación «Museo Sorolla», institución sin ánimo de lucro, creada por iniciativa de la familia del pintor Joaquín Sorolla Bastida, que legó al Estado la casa donde se aloja el Museo Sorolla y las colecciones que lo constituyen para la creación del Museo, «es una Fundación Cultural Privada, con carácter de promoción, y de duración indefinida» (Estatutos, artículo 1), inscrita en el Registro único de Fundaciones de competencia estatal, con el número de registro 5, de fecha 1931, cuyo objeto es «promover, estimular y apoyar cuantas acciones, en los términos más amplios posibles, tengan relación con la misión de perpetuar el esclarecido nombre y el conocimiento de la obra artística de Joaquín Sorolla, y colaborar con el Estado en la promoción y difusión del Museo Sorolla.» (Estatutos de la Fundación, artículo 5).

VII. Que las partes están interesadas en colaborar en la producción y organización conjunta de la exposición titulada «Sorolla y la moda», para su exhibición en el Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid y en el Museo Sorolla (Madrid).

VIII. Que, en consecuencia, las partes, reconociéndose la capacidad y representación que ostentan, y en el interés de establecer las condiciones de ejecución de la Exposición, suscriben el presente Convenio, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El presente Convenio tiene por objeto fijar el calendario, las condiciones técnicas y los compromisos de la FCTB, el MECD (Museo Sorolla) y la FMS para la producción y organización conjunta de la exposición temporal «Sorolla y la moda» (en lo sucesivo, la «Exposición»).

Segunda. *Contenido de la Exposición.*

2.1 Se adjunta como Anexo 0 la relación provisional de las obras que formarán parte de la Exposición y su distribución entre las dos sedes, con la reserva de alguna posible variación en función de la disponibilidad de los prestadores.

2.2 La lista definitiva de bienes culturales del Museo Sorolla y la FMS para la Exposición se enviará a la FCTB con una antelación mínima de 120 días antes de la fecha de inauguración, y no podrá variar sustancialmente de la que figura en el Anexo 0.

Tercera. *Calendario de la Exposición.*

3.1 La Exposición se inaugurará en las sedes de la FCTB y FMS y permanecerá abierta al público hasta el 27 de mayo de 2018.

3.2 Las Partes acuerdan realizar la desinstalación de la Exposición en sus respectivas sedes entre el 28 de mayo y el 1 de junio de 2018, y que la salida del transporte se realice entre el 28 de mayo y el 7 de junio de 2018.

3.3 Las Partes fijarán de común acuerdo las fechas de los actos de inauguración (oficial, para la prensa, privada, etc.) que llevarán a cabo en sus respectivas sedes.

Cuarta. *Sedes de la Exposición.*

La Exposición se celebrará en el Museo Sorolla, Paseo del General Martínez Campos, 37, sede del Museo Sorolla, y en el Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid, Paseo del Prado 8, sede de la Fundación Colección Thyssen- Bornemisza.

Quinta. *Solicitudes de préstamo de obras.*

Las solicitudes de préstamo de las obras incluidas en el Anexo 0 serán negociadas, gestionadas y suscritas por la FCTB, que deberá transmitir puntualmente al Museo Sorolla toda la información que le pueda afectar.

Ninguna parte podrá incluir en la Exposición en su sede obras distintas de las incluidas en ese Anexo 0.

Sexta. *Compromisos específicos de las partes.*

6.1 Compromisos del MECD:

a) En atención a los compromisos asumidos por la FCTB, el MECD autorizará y cederá conforme a lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el préstamo de los bienes culturales de titularidad estatal adscritos a la colección estable del Museo Sorolla seleccionados para la exposición y que cuenten con el visto bueno de la Dirección del Museo Sorolla, que se indican en el Anexo 0 para que formen parte de la Exposición en la sede de la FCTB.

b) Proporcionar a la FCTB a través del Museo Sorolla todos los datos sobre dichas piezas necesarios para la organización de la Exposición en la sede mencionada de la FCTB:

– Lista completa de todos los bienes de titularidad estatal o de titularidad de la Fundación Museo Sorolla seleccionados para la Exposición, con sus medidas, características, valoraciones para el seguro, necesidades de conservación, fotos de trabajo, y cualquier otra información técnica que se considere necesaria para la identificación y conservación de los bienes.

– Condiciones de préstamo, según las normas generales del MECD y las particulares que se indiquen en cada caso.

c) Apoyar con sus medios la difusión de la Exposición.

d) Colaborar con la FCTB, a través del Museo Sorolla, en las tareas que puedan corresponder al personal del Museo Sorolla.

e) Asumir los gastos de funcionamiento de la Exposición en la sede del Museo Sorolla con los recursos habituales del Museo.

6.2 Compromisos de la Fundación Museo Sorolla:

a) Autorizar el préstamo de las piezas de su titularidad seleccionadas de común acuerdo entre las partes para la Exposición.

b) Asumir los gastos siguientes:

– Gastos correspondientes al desembalaje, montaje, desmontaje y reembalaje de las obras de la Exposición en el Museo Sorolla, diseño del espacio expositivo, preparación del espacio, supervisión y preparación de las obras (incluido el enmarcado), construcción, elementos y mobiliario expositivos, construcción de vitrinas especiales, cajas de luz y otros requisitos de presentación; todo dispositivo especial de seguridad; iluminación; material gráfico e instalación/desinstalación de las obras de arte.

– Gastos del *préstamo* que eventualmente exigiera el prestador de alguna obra destinada al Museo Sorolla. En tal caso quedará a criterio de la FMS renunciar al préstamo.

– Gastos de inauguración en la sede del Museo Sorolla, invitando a los otros coorganizadores de la Exposición.

6.3 Compromisos de la FCTB. Asumir los gastos siguientes:

– Gastos correspondientes al desembalaje, montaje, desmontaje y reembalaje de las obras de la Exposición en su sede, diseño del espacio expositivo, preparación del espacio, supervisión y preparación de las obras (incluido el enmarcado), construcción, elementos y mobiliario expositivos, construcción de vitrinas especiales, cajas de luz y otros requisitos de presentación; todo dispositivo especial de seguridad; iluminación; material gráfico e instalación / desinstalación de las obras de arte.

– Gastos del préstamo que eventualmente exigiera el prestador de alguna obra destinada a la FCTB. En tal caso quedará a criterio de la FCTB renunciar al préstamo.

– Gastos del transporte, los correos, seguro de las obras y comisariado de la Exposición en ambas sedes.

La FCTB asumirá el contrato de seguros sobre las obras exhibidas según las condiciones de mercado y los términos que se incluyan en los contratos de préstamo que se suscriban, bajo la póliza de la FCTB o la Garantía de Estado o bajo la propia póliza de aquellos prestadores que no acepten la Garantía de Estado y así lo exijan.

La FCTB será la encargada de contratar, a su propio coste, la construcción o alquiler de las cajas de embalaje de las obras y de contratar el servicio y asumir el coste del transporte de las obras desde su lugar de origen (concentración) hasta cada sede expositiva en Madrid y hasta su retorno al mismo lugar o al que en su caso indiquen los cedentes.

La FCTB correrá con el gasto de desplazamiento de los correos que los propietarios de las obras hayan designado para cada sede

– Gastos de inauguración de la Exposición en la sede de la FCTB, debiendo invitar a los demás coorganizadores de la Exposición.

Séptima. *Presupuesto.*

Dado que la FCTB es quien asumirá los gastos de transporte, correos, seguro y comisariado, la FCTB podrá proponer modificaciones en la Lista de obras provisional con el objetivo de adaptar dicha lista al presupuesto de gasto aprobado para el ejercicio 2018. Si dichas modificaciones afectaran a obras que fueran a ser expuestas en el Museo Sorolla, la FCTB hará todos los esfuerzos razonables para incluir obras similares que sustituyan a las anteriores y se adapten al presupuesto de gasto aprobado por la FCTB para el ejercicio 2018.

Octava. *Ingresos.*

Los ingresos obtenidos por la FCTB en relación con la Exposición serán exclusivamente para su beneficio.

El Museo Sorolla actuará conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Orden ECD/868/2015, de 5 de mayo, por la que se regula la visita pública a los museos de titularidad estatal adscritos y gestionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Novena. *Condiciones de préstamo de otras colecciones.*

La FCTB enviará a la FMS y al Museo Sorolla, antes de proceder a su firma, copia de los contratos de préstamo que suscriba con cada prestador de las obras que vayan a ser expuestas en su sede. Una vez que las Partes estén conformes con los términos de los contratos, acuerdan y se comprometen a cumplir con todas las condiciones de préstamo especificadas por los prestadores de las obras.

Décima. *Informes de Condición.*

Cada una de las Partes redactará un Informe de Condición sobre el estado de cada obra a su llegada a sus instalaciones (desembalaje) y a la salida de las mismas (reembalaje).

El Museo Sorolla elaborará el Informe de Condición de las obras de su titularidad o de la Fundación Museo Sorolla antes de la salida de las obras.

Undécima. *Condiciones climáticas y de seguridad.*

11.1 El Museo Sorolla y la FCTB garantizan que sus respectivas sedes cumplen las condiciones necesarias de seguridad contra robo e incendio y de vigilancia diurna y nocturna, y cuentan con los medios electrónicos y humanos necesarios para proteger las obras que formen parte de la Exposición.

11.2 Las condiciones climáticas de las salas serán las estandarizadas para museos: 55% (más menos 5 %) de humedad relativa, y entre 20 y 22°C de temperatura. La iluminación no puede superar los 50 Lux para las obras sobre papel y los textiles y entre 150 y 200 Lux para la pintura al óleo. La radiación ultravioleta no superará los 75 -wats / lumen.

Las áreas destinadas al almacenamiento temporal, embalaje y desembalaje de las obras y sus correspondientes cajas tendrán las mismas condiciones climáticas y de seguridad que las salas de exposiciones.

11.3 No obstante, las partes adoptarán todas aquellas condiciones que puedan ser distintas a las dispuestas en la presente cláusula, según se indique por los prestadores en los contratos de préstamo.

Duodécima. *Comisario y coordinadores de la Exposición.*

Las partes acuerdan nombrar a D. Eloy Martínez de la Pera como Comisario de la Exposición, con quien la FCTB suscribirá un contrato específico de prestación de servicios y cesión de derechos.

El Comisario deberá asesorar personalmente sobre el montaje de la Exposición en ambas sedes. Los honorarios del Comisario serán asumidos por la FCTB, tal y como se establece en la Cláusula Sexta. El Comisario no podrá comprometer gastos de ningún tipo sin la autorización expresa de la parte a quien correspondiera el gasto.

El Coordinador General de la Exposición será Paula Luengo en el Museo Thyssen.

El Museo Sorolla designa a Lorena Delgado como coordinadora de la Exposición en el Museo Sorolla e interlocutora con la FCTB. El Museo Sorolla designará en su momento a los responsables de emitir los Informes de Condición de las obras que se exhiban en el Museo Sorolla.

Decimotercera. *Catálogo.*

Las Partes editarán, de forma conjunta, un catálogo de la Exposición en español y en inglés. La producción, edición, condiciones y responsabilidad de cada una de las partes sobre el catálogo será objeto de un contrato específico que se firmará entre la FCTB y la FMS.

Decimocuarta. *Actividades complementarias y merchandising.*

14.1 Las Partes tendrán la más amplia libertad para organizar en su sede cualquier actividad relacionada con la Exposición siempre y cuando respeten las condiciones de los respectivos prestadores de las piezas de la Exposición.

14.2 Cada una de las Partes podrá, por iniciativa propia y a sus expensas, producir y comercializar productos comerciales relacionados con las obras de la Exposición, siempre y cuando cuente con los permisos necesarios de los titulares de los derechos. Cada una de las Partes se responsabilizará de obtener los correspondientes derechos comerciales. La explotación comercial de las imágenes de las piezas del MS y FMS será objeto de un contrato aparte que se firmará entre la FCTB y la FMS, con la aprobación del MECD.

Decimoquinta. *Imagen y difusión.*

15.1 En los catálogos, folletos, invitaciones, anuncios en prensa y revistas, recordatorios y carteles se incluirá, en lugar equivalente, y con idéntico tamaño, el nombre y, en su caso, el logotipo de las Partes.

Además, en todo el material vinculado a la Exposición objeto de este Convenio figurará la siguiente mención: «Exposición organizada por el Museo Thyssen-Bornemisza, el Museo Sorolla y la Fundación Museo Sorolla».

En todas las manifestaciones orales o escritas en las que se haga referencia a la organización, las Partes se comprometen a citarse mutuamente.

15.2 Cada una de las Partes producirá, a su coste, su propia publicidad para la Exposición, y se compromete a someter todo material de prensa y publicitario de la Exposición a la aprobación previa de las otras Partes.

15.3 La FMS, el Museo Sorolla y la FCTB aceptan ceder con carácter gratuito a la otra parte las imágenes de las obras de arte de la Exposición que provengan de sus colecciones y concederle plenos derechos de reproducción durante la Exposición en sus respectivas sedes, con vistas al catálogo y a los siguientes usos no comerciales: promoción, prensa, educación, página web (baja resolución), previa aprobación por el titular de los soportes y las creatividades. Cualquier otra utilización deberá ser sometida al consentimiento del titular de la imagen que se entenderá tácitamente aprobado de no existir oposición expresa de la otra parte en los diez días hábiles siguientes al envío de la solicitud.

En atención a dicho compromiso, la FCTB proporcionará gratuitamente a la FMS cincuenta (50) ejemplares del catálogo en español, no destinados a la venta.

15.4 Cualquiera de las partes podrá suscribir los acuerdos bilaterales de patrocinio que considere convenientes con terceros ajenos al presente Convenio para la Exposición en su propia sede. Ninguna de las partes estará obligada a incluir a los patrocinadores de la otra parte en relación a la difusión y divulgación de la Exposición en su sede.

En ningún caso los logotipos de los patrocinadores sustituirán, desplazarán ni minorarán los de las Partes.

Decimosexta. *Reproducción y Derechos.*

Las instituciones organizadoras prohibirán expresamente la toma de fotografías o la realización de filmaciones por terceros de las obras de la Exposición. Exclusivamente podrán fotografiarse, filmarse o reproducirse las obras de la Exposición en caso de precisarse en relación a la propia gestión organizativa interna de ambas instituciones, así como para fines publicitarios de la Exposición.

Ambas instituciones se obligan a respetar todas las normas relativas al uso y a la difusión de las obras impuestas en su caso por los titulares de los derechos de propiedad intelectual de las obras o sus propietarios, así como a liquidar, en su caso, separadamente a la correspondiente Entidad de Gestión los importes devengados en concepto de reproducción y comunicación pública de las obras, en función de la efectiva disposición que haga cada uno de ellos.

Decimoséptima. *Responsabilidades y anulación de la Exposición.*

17.1 Cada una de las partes responderá de la Exposición en su respectiva sede.

17.2 Cada una de las partes se obliga a mantener indemne a la otra de cualquier reclamación de los prestadores u otros terceros por cualquier daño o perjuicio que pudieran sufrir las obras desde la recepción de las mismas en sus respectivas sedes, mientras estén expuestas y hasta la entrega al transportista para su devolución a los prestadores.

El Museo Sorolla se compromete a poner en conocimiento de la FCTB, de forma inmediata, cualquier daño o circunstancia que afecte a las obras expuestas en su sede, durante el tiempo en que permanezcan en el Museo Sorolla. La FCTB podrá así informar de dichos daños o circunstancias a los prestadores de las obras cuando sea necesario.

17.3 Las partes manifiestan que no existe entre ellas relación de agencia ni sociedad.

17.4 La participación de la FCTB en la Exposición así como la asunción de sus compromisos económicos se encuentran condicionadas a la previa aprobación de la correspondiente partida presupuestaria para el ejercicio 2018. En consecuencia, la FCTB podrá anular su participación en la Exposición en el caso de que dicha partida no sea aprobada o no se cumplan las estimaciones de ingresos o la aportación del Estado se vea reducida.

17.5 En el caso de que cualquiera de las partes decidiera anular la Exposición en su sede, por cualquier causa que esté justificada en el presente Convenio, deberá comunicarlo a la otra parte con un preaviso mínimo de tres (3) meses. Cumplido dicho preaviso, la parte que haya cancelado su participación en la Exposición quedará liberada de todas las obligaciones asumidas conforme al presente Convenio, sin que esté obligada a indemnizar a la otra parte.

La decisión de una de las partes de cancelar la Exposición en su sede no impedirá a la otra parte la celebración de la Exposición en su propia sede, asumiendo, por tanto, todos los gastos que se deriven de ello.

Decimoctava. *Extinción y Resolución del Convenio.*

El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público las siguientes:

- a) Por el transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) Por acuerdo unánime de los firmantes.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente convenio. En este caso, cualquiera de las Partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de diez días con las obligaciones y compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las otras Partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa conllevará la indemnización que corresponda por los daños y perjuicios causados por la

parte incumplidora. Sin embargo, cada una de las partes dará cumplimiento a los compromisos asumidos con terceros.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio
- e) Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

Decimonovena. *Comisión de Seguimiento.*

Se creará una comisión para la coordinación de las actuaciones necesarias para la ejecución del presente convenio formada por un representante de cada una de las Partes firmantes, que supervisará el correcto cumplimiento de los fines de este convenio.

La propia Comisión, una vez constituida, decidirá su régimen de reuniones y de adopción válida de acuerdos.

Las instituciones acuerdan la constitución de una Comisión de Seguimiento integrada por:

- Por parte de la FCTB: D. Evelio Acevedo, Director Gerente del Museo.
- Por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de la Fundación Museo Sorolla: doña Consuelo Luca de Tena, Directora del Museo Sorolla y Secretaria del Patronato de la Fundación Museo Sorolla.

Esta Comisión se encargará de la supervisión del proyecto, de la aprobación de los Anexos definitivos y de la resolución de cualquier otra cuestión artística relativa al buen funcionamiento y aplicación del Convenio, así como de la resolución de cualquier otra cuestión jurídica relativa al buen funcionamiento y aplicación del Convenio. Todas las decisiones de esta Comisión deberán ser consensuadas.

Vigésima. *Vigencia.*

El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes y entrará en vigor una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y mantendrá su vigencia hasta el 30 de junio de 2018. En cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo inicial de vigencia podrá ser prorrogado conforme a lo establecido en el artículo 49, apartado h, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La prórroga se formalizará necesariamente en documento escrito y firmado por ambas partes.

La voluntad de prorrogar el Convenio se comunicará con antelación suficiente.

Vigesimosegunda. *Confidencialidad y transparencia y acceso a la información pública.*

Las Partes se obligan a guardar la más absoluta confidencialidad sobre el contenido del presente Convenio, así como sobre los datos y el saber hacer (*Know-How*) de la otra a los que pudiera tener acceso como consecuencia de los tratos previos, otorgamiento y ejecución del Convenio, tanto durante su vigencia como con posterioridad a la finalización del mismo, no obstante se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1. de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Las Partes garantizan que sólo tendrán acceso a la información confidencial, datos y el saber hacer (*Know-How*) de la otra, las personas que deban conocer al efecto del cumplimiento del Convenio. Las Partes se comprometen a que cada una de esas personas se obligue por escrito a guardar confidencialidad sobre la información, datos y el saber hacer (*Know-How*) a los que tenga acceso.

Vigesimotercera. Notificaciones.

Las notificaciones que se cursen a la otra Parte deberán realizarse las direcciones y responsables de área que se acuerden.

Vigesimocuarta. Modificación del convenio.

El presente convenio podrá modificarse por acuerdo unánime y expreso de los firmantes.

Vigesimoquinta. Naturaleza y jurisdicción aplicable.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se suscribe al amparo de lo establecido en el Capítulo VI del Título preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del mismo serán del conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y en prueba de conformidad, otorgan el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados, en tres ejemplares pero a un solo efecto legal.—Por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Director General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural, Luis Lafuente Batanero.—Por la FCTB, el Director Gerente, Evelio Acevedo.—El Director Artístico, Guillermo Solana.—Por la Fundación Museo Sorolla, la Presidenta de la Comisión Permanente, Blanca Pons-Sorolla Ruiz de la Prada.

ANEXO 0

N.º	Institución prestadora	N.º de inventario	Título/Bien	Autor	Sede de la exposición
1	Museo Sorolla.	00670	Clotilde en la playa (pintura). 1904.	Joaquín Sorolla.	Museo Thyssen- Bornemisza.
2	Museo Sorolla.	00887	Bajo el toldo. Playa de Zarauz (pintura).	Joaquín Sorolla.	Museo Thyssen- Bornemisza.
3	Museo Sorolla.	00773	Figura en blanco. Biarritz (pintura).	Joaquín Sorolla.	Museo Thyssen- Bornemisza.
4	Museo Sorolla.	00776	Instantánea. Biarritz (pintura).	Joaquín Sorolla.	Museo Thyssen- Bornemisza.
5	Museo Sorolla.	01270	Clotilde en el jardín (pintura).	Joaquín Sorolla.	Museo Thyssen- Bornemisza.
6	Museo Sorolla.	00841	Antonio García en la playa (pintura).	Joaquín Sorolla.	Museo Thyssen- Bornemisza.
7	Museo Sorolla.	01289	Clotilde García del Castillo, 1911 (nota de color).	Martha Susan Baker.	Museo Thyssen- Bornemisza.
8	Museo Sorolla.	00273	Clotilde García del Castillo (pintura).	Joaquín Sorolla.	Museo Thyssen- Bornemisza.
9	Museo Sorolla.	00483	Clotilde con traje gris (pintura).	Joaquín Sorolla.	Museo Thyssen- Bornemisza.
10	Museo Sorolla.	00771	En la playa Biarritz (pintura).	Joaquín Sorolla.	Museo Thyssen- Bornemisza.
11	Museo Sorolla.	00934	Clotilde con gato y perro (pintura).	Joaquín Sorolla.	Museo Thyssen- Bornemisza.
12	Museo Sorolla.	00949	Clotilde con traje de noche (pintura).	Joaquín Sorolla.	Museo Thyssen- Bornemisza.
13	Museo Sorolla.	01206	Joaquín Sorolla García sentado (pintura).	Joaquín Sorolla.	Museo Thyssen- Bornemisza.
14	Museo Sorolla.	01346	Retrato de D. Tomás Allende (pintura).	Joaquín Sorolla.	Museo Thyssen- Bornemisza.
15	Museo Sorolla.	01347	Retrato de D ^a . María de Allende (pintura).	Joaquín Sorolla.	Museo Thyssen- Bornemisza.
16	Museo Sorolla.	60466	Sábana.	—	Museo Thyssen- Bornemisza.
17	Museo Sorolla.	70060	Broche.	—	Museo Thyssen- Bornemisza.
18	Museo Sorolla.	70061/1	Pendiente.	—	Museo Thyssen- Bornemisza.
19	Museo Sorolla.	70061/2	Pendiente.	—	Museo Thyssen- Bornemisza.
20	Museo Sorolla.	70065	Peineta.	—	Museo Thyssen- Bornemisza.
21	Museo Sorolla.	70066/1	Aguja de pelo.	—	Museo Thyssen- Bornemisza.
22	Museo Sorolla.	70066/2	Aguja de pelo.	—	Museo Thyssen- Bornemisza.
23	Museo Sorolla.	30012	Silla jamuga.	—	Museo Thyssen- Bornemisza.
24	Museo Sorolla.	30030	Sillón.	—	Museo Thyssen- Bornemisza.
25	Museo Sorolla.	30094	Caballete.	—	Museo Thyssen- Bornemisza.
26	Museo Sorolla.	30041	Silla de brazos.	—	Museo Thyssen- Bornemisza.
27	Museo Sorolla.	30108	Silla.	—	Museo Thyssen- Bornemisza.

N.º	Institución prestadora	N.º de inventario	Título/Bien	Autor	Sede de la exposición
28	Museo Sorolla.	30135	Armario.	–	Museo Thyssen- Bornemisza.
29	Museo Sorolla.	30142	Reloj.	–	Museo Thyssen- Bornemisza.
30	Museo Sorolla.	30163	Espejo.	–	Museo Thyssen- Bornemisza.
31	Museo Sorolla.	30170	Costurero.	–	Museo Thyssen- Bornemisza.
32	Museo Sorolla.	CS1157	Tarjeta.	Remitente: Babani, Vitaldi.	Museo Thyssen- Bornemisza.
33	Museo Sorolla.	20191	Ushebtí.	–	Museo Thyssen- Bornemisza.
34	Museo Sorolla.	70150	Collar.	–	Museo Thyssen- Bornemisza.
35	Fundación Museo Sorolla.	01219	Estudio para un retrato de D ^a . Victoria Eugenia (pintura).	Joaquín Sorolla.	Museo Thyssen- Bornemisza.
36	Fundación Museo Sorolla.	01220	Tomando el té en el jardín de casa (pintura).	Joaquín Sorolla.	Museo Thyssen- Bornemisza.
37	Fundación Museo Sorolla.	01224	Retrato de Raquel Meller (pintura).	Joaquín Sorolla.	Museo Thyssen- Bornemisza.
38	Fundación Museo Sorolla.	01273	Retrato de Catalina Bárcena (pintura).	Joaquín Sorolla.	Museo Thyssen- Bornemisza.
39	Fundación Museo Sorolla.	Conjunto 00000185	Traje de la huerta valenciana que perteneció a María Sorolla.	–	Museo Thyssen- Bornemisza.
40	Fundación Museo Sorolla.	60439	Falda.	–	Museo Thyssen- Bornemisza.
41	Fundación Museo Sorolla.	60440	Justillo.	–	Museo Thyssen- Bornemisza.
42	Fundación Museo Sorolla.	60441	Fragmento.	–	Museo Thyssen- Bornemisza.
43	Fundación Museo Sorolla.	60442	Pañuelo.	–	Museo Thyssen- Bornemisza.
44	Fundación Museo Sorolla.	60443	Pañuelo.	–	Museo Thyssen- Bornemisza.
45	Fundación Museo Sorolla.	60444	Delantal.	–	Museo Thyssen- Bornemisza.
46	Fundación Museo Sorolla.	60518	Camisa.	–	Museo Thyssen- Bornemisza.
47	Fundación Museo Sorolla.	13660	Pareja preparada para salir (dibujo).	Joaquín Sorolla.	Museo Thyssen- Bornemisza.
48	Fundación Museo Sorolla.	13669	Estudios de mujeres (dibujo).	Joaquín Sorolla.	Museo Thyssen- Bornemisza.
49	Fundación Museo Sorolla.	13673	Escena de café (dibujo).	Joaquín Sorolla.	Museo Thyssen- Bornemisza.
50	Fundación Museo Sorolla.	13688	Escena de café (dibujo).	Joaquín Sorolla.	Museo Thyssen- Bornemisza.
51	Fundación Museo Sorolla.	13697	Estudios de mujeres (dibujo).	Joaquín Sorolla.	Museo Thyssen- Bornemisza.
52	Fundación Museo Sorolla.	13705	Estudios de hombres en una biblioteca (dibujo).	Joaquín Sorolla.	Museo Thyssen- Bornemisza.
53	Fundación Museo Sorolla.	13718	Apuntes de figuras en un café (dibujo).	Joaquín Sorolla.	Museo Thyssen- Bornemisza.
54	Fundación Museo Sorolla.	13730	Escena de café (dibujo).	Joaquín Sorolla.	Museo Thyssen- Bornemisza.
55	Fundación Museo Sorolla.	13731	Escena de café (dibujo).	Joaquín Sorolla.	Museo Thyssen- Bornemisza.
56	Fundación Museo Sorolla.	CFS 1534	Carta de Sorolla a Clotilde.	Joaquín Sorolla.	Museo Thyssen- Bornemisza.
57	Fundación Museo Sorolla.	CFS 1237	Carta de Sorolla a Clotilde.	Joaquín Sorolla.	Museo Thyssen- Bornemisza.
58	Fundación Museo Sorolla.	CFS 1499	Carta de Sorolla a Clotilde.	Joaquín Sorolla.	Museo Thyssen- Bornemisza.
59	Fundación Museo Sorolla.	CFS 1061	Carta de Sorolla a Clotilde.	Joaquín Sorolla.	Museo Thyssen- Bornemisza.
60	Fundación Museo Sorolla.	CFS 1062	Carta de Sorolla a Clotilde.	Joaquín Sorolla.	Museo Thyssen- Bornemisza.
61	Fundación Museo Sorolla.	CFS 715	Factura de Mme. Vve Poinso.	Joaquín Sorolla.	Museo Thyssen- Bornemisza.
62	Museo de Bellas Artes de Valencia.	2069	La Grupa (pintura).	Joaquín Sorolla.	Museo Thyssen- Bornemisza.
63	Museo del Traje. CIPE.	CE016624	Vestido.	–	Museo Thyssen- Bornemisza.
64	Museo del Traje. CIPE.	CE018578	Abanico.	–	Museo Thyssen- Bornemisza.
65	Museo del Traje. CIPE.	CE040969	Sombrilla.	–	Museo Thyssen- Bornemisza.
66	Museo del Traje. CIPE.	CE043604	Capa.	–	Museo Thyssen- Bornemisza.
67	Museo del Traje. CIPE.	CE092063	Cuerpo.	–	Museo Thyssen- Bornemisza.
68	Museo del Traje. CIPE.	CE092064	Falda.	–	Museo Thyssen- Bornemisza.
69	Museo del Traje. CIPE.	CE094030	Vestido.	–	Museo Thyssen- Bornemisza.
70	Museo del Traje. CIPE.	CE095154	Sombrilla.	–	Museo Thyssen- Bornemisza.
71	Museo del Traje. CIPE.	CE097833	Sombrilla.	–	Museo Thyssen- Bornemisza.
72	Museo del Traje. CIPE.	CE097835A	Vestido.	–	Museo Thyssen- Bornemisza.
73	Museo del Traje. CIPE.	CE098420	Vestido.	–	Museo Thyssen- Bornemisza.
74	Museo del Traje. CIPE.	CE098422	Vestido.	–	Museo Thyssen- Bornemisza.
75	Museo del Traje. CIPE.	CE098452	Vestido.	–	Museo Thyssen- Bornemisza.
76	Museo del Traje. CIPE.	CE103136	Cuerpo. (Traje de novia).	–	Museo Thyssen- Bornemisza.
77	Museo del Traje. CIPE.	CE103137	Falda.	–	Museo Thyssen- Bornemisza.
78	Museo del Traje. CIPE.	CE103347	Zapatos.	–	Museo Thyssen- Bornemisza.

N.º	Institución prestadora	N.º de inventario	Título/Bien	Autor	Sede de la exposición
79	Museo del Traje. CIPE.	CE103790	Guantes.	-	Museo Thyssen- Bornemisza.
80	Museo del Traje. CIPE.	CE103803	Zapatos.	-	Museo Thyssen- Bornemisza.
81	Museo del Traje. CIPE.	CE107547	Vestido.	-	Museo Thyssen- Bornemisza.
82	Museo del Traje. CIPE.	CE107587	Zapatos.	-	Museo Thyssen- Bornemisza.
83	Museo del Traje. CIPE.	CE110999	Chaqueta.	-	Museo Thyssen- Bornemisza.
84	Museo del Traje. CIPE.	CE111000	Chaleco.	-	Museo Thyssen- Bornemisza.
85	Museo del Traje. CIPE.	CE112590	Sombrero.	-	Museo Thyssen- Bornemisza.
86	Museo del Traje. CIPE.	CE015112	Sombrero.	-	Museo Sorolla.
87	Museo del Traje. CIPE.	CE016622A	Cuerpo.	-	Museo Sorolla.
88	Museo del Traje. CIPE.	CE016622B	Falda.	-	Museo Sorolla.
89	Museo del Traje. CIPE.	CE017737	Guantes.	-	Museo Sorolla.
90	Museo del Traje. CIPE.	CE039022	Sombrilla.	-	Museo Sorolla.
91	Museo del Traje. CIPE.	CE091910	Cuerpo.	-	Museo Sorolla.
92	Museo del Traje. CIPE.	CE091911	Falda.	-	Museo Sorolla.
93	Museo del Traje. CIPE.	CE098421	Vestido.	-	Museo Sorolla.
94	Museo del Traje. CIPE.	CE103641	Vestido.	-	Museo Sorolla.
95	Museo del Traje. CIPE.	CE103804	Prendido.	-	Museo Sorolla.
96	Museo del Traje. CIPE.	CE097752	Cuerpo.	-	Museo Sorolla.
97	Museo del Traje. CIPE.	CE097753	Falda.	-	Museo Sorolla.
98	Museo de Bellas Artes de Valencia.	894	Clotilde contemplando la Venus de Milo (pintura).	Joaquín Sorolla.	Museo Sorolla.